



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **427** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 NOV 2023

Cde. Expte. N.º 0630-611/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: RUBEN ARIZA RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE CONSUMO PERIODOS 07 y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario N.º 454-2022 por medio del cual el Sr. Ariza Rubén Mauricio, reclama contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 315567. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 11/13, obra informe de la Empresa que responden que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución N.º 225-SUSEPU-2022, se realizó lo siguiente:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, en fecha 04/07/2022 se realizó la verificación del registro visual, confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Asimismo, informan que en el periodo 07/2022 se facturaron intereses moratorios y punitivos. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se observa un incremento del 141 % respecto del bimestre anterior. Adjunta imagen.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 05/09/2022 con la supervisión de la SU.SE.PU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 4523629 instalado en el servicio N.º 315567, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente. Adjunta cuadro.



Dr. ALVARO LAIME
PRESIDENTE - SUSEPU

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2º - SUSEPU

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SUSEPU

Ing. ALBERTO CIEHLER
PRESIDENTE - SUSEPU



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213, TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314083
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 4 27-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV 2023

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a los datos corroborados y detallados, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa TR4, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente. Adjunta cuadro.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también de la toma de lectura y su correspondiente facturación.

Que, a fs. 14/15, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente. Se aplica la tarifa correspondiente a la Res. N.º 182-SUSEPU/2022, estrato TITS, sin tope de 300 kWh.

Que, a fs. 16, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SUSEPU, en referencia a su facturación, en el funcionamiento del medidor, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas por el medidor del suministro.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber al Sr. Rubén Mauricio Ariza, con domicilio legal en calle Independencia N.º 291 P 3 Dpto. A Bº Centro, Servicio N.º 315567, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-611/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU, en referencia a su facturación, en el funcionamiento del medidor, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas por el medidor del suministro, por lo que se da por concluido el presente trámite.

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2º - SUSEPU

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Gentler
PRESIDENTE - SUSEPU



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 427 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV 2023

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al Usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -



Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2º - SUSEPU.



Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SUSEPU.



Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU.